



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1214

(18 - Ago - 2023)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”

Que al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N°79.984.335 quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa y actualmente desempeña en encargo en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 –*“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, a través de radicado de Orfeo N° 20234600088562 del veintiuno (21) de julio de 2023 allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar el señor MIGUEL ANTONIO PAEZ NIETO q.e.p.d, ocurrida el día diez (10) de julio de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el diez (10) al catorce (14) de julio de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1214

(18 - Ago - 2023)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por luto, al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N°79.984.335 quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa y actualmente desempeña en encargo en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C” ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el diez (10) al catorce (14) de julio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N°79.984.335.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



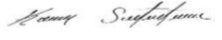


COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 - Ago - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	